

Si se encuentra en alguno de los siguientes casos, deberá presentar la documentación adjuntando además copia del justificante de presentación de la solicitud.

En el caso de que no presente la documentación que se especifica a continuación, la solicitud podría ser denegada por falta de información necesaria para la resolución.

1. Si su unidad familiar ha percibido ingresos en el extranjero, que no hayan sido declarados en España, en el ejercicio de 2024:
  - 1.1. Declaración de IRPF y, en su caso, de patrimonio o equivalente del país correspondiente. Debidamente traducido.
2. Si algún miembro de la unidad familiar debe presentar declaración de la renta correspondiente a 2024 en el País Vasco
  - 2.1. Declaración de IRPF y certificado del catastro indicando bienes inmuebles propiedad de la unidad familiar.
3. Si usted ha declarado ser unidad familiar independiente
  - 3.1. Justificante de ingresos.
  - 3.2. Justificante de la titularidad o alquiler del domicilio a fecha 31 de diciembre de 2024.
  - 3.3. Volante o Certificado de empadronamiento conjunto, familiar o colectivo a fecha 31 de diciembre de 2024 (La presentación de un volante de empadronamiento individual será motivo de denegación)
4. Si no ha podido validar el NIF/NIE de alguno/s de los miembros computables de su unidad familiar:
  - 4.1. Justificante de presentación de la solicitud firmado en el apartado correspondiente por la persona cuyo NIF/NIE no se haya podido validar, o por su representante, si es menor de edad (En caso de ser menor de edad debe firmar el padre, madre o tutor/a)
  - 4.2. Fotocopia completa, por ambas caras, del DNI/NIF/NIE del miembro computable de la unidad familiar cuyo NIF/NIE no se ha validado o por su representante, si es menor de edad.
5. Si en su unidad familiar no está incluido un progenitor:
  - 5.1. En el caso de progenitores solteros/as, separado/a o divorciado/as:
    - 5.1.1. Fotocopia completa, de la sentencia de separación o divorcio y del convenio regulador o convenio de medidas paternofiliales y/o sentencia judicial, en el que se especifique el régimen de custodia. [Si en la documentación aportada figura que la custodia es compartida ambos progenitores biológicos deben figurar en la unidad familiar, si se comprueba que la custodia es compartida

y falta alguno de los progenitores biológicos en la unidad familiar se denegará la beca]

5.1.2. Padrón colectivo del domicilio habitual, donde conste la situación a fecha 31 de diciembre de 2024

5.2. En el caso de progenitores viudos/as:

5.2.1. Certificado de defunción del progenitor no incluido.

5.2.2. Padrón colectivo del domicilio habitual, donde conste la situación a fecha 31 de diciembre de 2024.

6. Si el solicitante o algún miembro de su unidad familiar ha tenido ingresos procedentes de alguna actividad económica (sociedades, comunidades de bienes, etc.) deberá aportar los modelos 184 (Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.) o 200 (Impuesto de Sociedades)] del año 2024. En caso de que todavía no disponga de dicha documentación se le requerirá posteriormente y si se comprobara que excede el umbral de 155.500 euros que marca la convocatoria en su artículo 20.3 se procederá a la revocación de la beca en caso de que se le haya concedido.